

Statements de Chile

Jueves 24 marzo

1. Gracias señora facilitadora

Desde Chile sugerimos una propuesta de texto en la regulación 47.3.b agregando que junto con basarse en los resultados de la evaluación de impacto ambiental; se debe incluir una descripción de los principales elementos de la metodología utilizada para la identificación y evaluación de los impactos ambientales identificados. La justificación de esta enmienda radica en que la descripción y justificación de la metodología es necesaria para entender los resultados presentados. Las metodologías deben estar normalizadas para que sean comparables y los resultados puedan ser interoperables con la posterior estimación de los impactos acumulativos y sinérgicos.

2. Gracias señora facilitadora

Apoyamos a Alemania por su iniciativa y estamos a favor de lo planteado por Australia en el sentido que esto está incluido en el reglamento de explotación. Y sería parte de esta etapa, y no de la parte exploratoria.

Nos parece interesante lo expuesto por Bélgica en el sentido de que el test ming sirva para evaluar los efectos ambientales de las operaciones sobre los indicadores y parámetros a monitorear.

Tenemos que pensar como proceder en caso de haber una evaluación negativa de estos parámetros, habrá un proceso de reconsiderar la aprobación del contrato de trabajo de explotación o una modificación del plan de trabajo que amerite otra evaluación de impacto ambiental, es lo mínimo que se va a requerir. Bueno son elementos para tener en cuenta y hacer más provechosa la discusión.

Gracias señora facilitadora